

dier-10-

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), certifico que en referencia a la acción Nº 0014-12-TI, dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de tratados internacionales presentado por el señor Alexis Mera Giler, Secretario Nacional Jurídico, mediante el cual solicita que la Corte Constitucional emita el correspondiente dictamen del "Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia en materia de pesca", suscrito en la Ciudad de Moscú, el 11 de abril del 2012, a fin de que se resuelva si requiere o no aprobación legislativa, no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., julio 10 del 2.012

Dra. Marcia Ramos Benalcázar SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ